

DECRETO Nº 379

RECHAZANDO PRÓRROGA SOLICITADA POR EL SR. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO Y RATIFICANDO EL DECRETO Nº 354 D.E.M.

Victoria, Entre Ríos, 20 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Administrativo Nº 11926/2013; el Decreto Nº 354 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones referenciadas, el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO, DNI Nº 16.107.733, en fecha 19 de mayo de 2026, solicita una prórroga extraordinaria de noventa (90) días para la restitución del inmueble objeto de concesión;

Que la prórroga solicitada deviene por lo establecido en el Decreto Nº 354 D.E.M. que dispuso la finalización del contrato de concesión de uso y explotación de las instalaciones destinadas al rubro gastronómico en la plazoleta "Pedro Radio", notificándose formalmente al concesionario el vencimiento definitivo del plazo contractual;

Que en dicho acto administrativo se estableció expresamente la obligación de restitución del inmueble municipal libre de ocupantes y deudas, fijándose asimismo fecha cierta para el acto formal de entrega de llaves y suscripción del acta de recepción correspondiente;

Que con fecha 19 de mayo de 2026 el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO presentó escrito solicitando una prórroga extraordinaria de noventa (90) días corridos, alegando cuestiones operativas, comerciales y organizativas vinculadas al retiro de bienes y cese de actividades;

Que los argumentos expuestos por el presentante no logran desvirtuar la plena validez, ejecutoriedad y razonabilidad del Decreto Nº 354 D.E.M., el cual fue dictado en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y con sustento en el vencimiento de los plazos contractuales oportunamente acordados;

Que no puede soslayarse que la relación contractual se encontraba extinguida por vencimiento del plazo de concesión desde el día 22 de noviembre de 2025, circunstancia ampliamente conocida por el concesionario;

Que la Administración Municipal se encuentra obligada a resguardar el patrimonio público municipal y garantizar la recuperación efectiva de los bienes pertenecientes al dominio municipal;



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria, conforme los principios generales del derecho administrativo, resultando obligatorio mientras no medie suspensión o declaración judicial en contrario;

Que corresponde rechazar la prórroga solicitada y ratificar en todos sus términos lo dispuesto mediante Decreto N° 354 D.E.M., arbitrando las medidas necesarias para asegurar la efectiva restitución del inmueble;

Que el artículo 107 incisos l), n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley Provincial 10.082, facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas administrativas necesarias para la protección de los bienes municipales y ejecución de sus actos administrativos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de prórroga extraordinaria presentada por el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO, DNI N° 16.107.733, respecto de la restitución del inmueble objeto de concesión ubicado en la plazoleta "Pedro Radio", por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto mediante Decreto N° 354 D.E.M., manteniéndose plenamente vigentes las obligaciones y plazos allí establecidos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, para el caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 354 D.E.M., por parte del Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO y/o quienes se encuentren ocupando el inmueble no compareciesen a la entrega de llaves o se negaren a proceder a la entrega voluntaria del bien, la Dirección de Seguridad y Protección Civil conjuntamente con la Dirección de Planeamiento deberán proceder el día 26 de mayo de 2026, a la inmediata toma de posesión administrativa del inmueble.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las áreas intervinientes en la fecha fijada, 26 de mayo de 2026, deberán labrar las actas administrativas de rigor dejando constancia detallada del estado de ocupación, bienes existentes, condiciones edilicias y toda otra circunstancia relevante al momento de la toma de posesión del inmueble municipal.

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR a la Dirección de Seguridad y Protección Civil y a la Dirección de Planeamiento a requerir el auxilio y uso de la fuerza pública, en caso de resultar necesario, a los fines de garantizar el efectivo cumplimiento del presente acto administrativo y proceder al desalojo correspondiente.



Eduardo R. G. Parra

MIMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 6º: FACULTAR a la Sección de Habilitaciones Municipal, a realizar el trámite que corresponda, referente a la explotación comercial que se viene clausurando.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER la notificación inmediata del presente al Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO, dejándose expresa constancia que la interposición de presentaciones administrativas no suspende la ejecutoriedad del Decreto N° 354 D.E.M. ni del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º.- El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 9º.- Pase a Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Planeamiento, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Mesa de Entradas y demás áreas competentes a sus efectos.

ARTÍCULO 10º.- Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

